

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPAÑOL EN TOLEDO (FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA).

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la realización de las actividades previstas para estudiantes internacionales de español como lengua extranjera, relacionadas con su inmersión lingüística y cultural en la ciudad de Toledo del programa de Español en Toledo (ESTO).
2. Las tareas a realizar son:
 - a) Acompañamiento del alumnado internacional en actividades diseñadas desde el programa Español en Toledo.
 - b) Realizar visitas turísticas guiadas de intención didáctica, tanto dentro, como fuera de la ciudad de Toledo.
 - c) Colaborar en la publicación web de las actividades realizadas con los alumnos.
 - d) Otras tareas relativas a la coordinación con el equipo ESTO.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **20 al 27 de septiembre de 2017**, a las 14:00 h. en el Registro de la Facultad de Humanidades de Toledo, dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por el currículum vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas propuestas en esta convocatoria.
5. El becario quedará adscrito a una tutora académica de la Facultad de Humanidades, la profesora Mar Ramón Torrijos, y un tutor del programa ESTO.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario, la Fundación General de la UCLM y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con las mismas, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración, tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | wNfWAZvxDU | | Página: 1 / 4 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| 07223343D RUBIO RIVERA REBECA | 20-09-2017 12:37:50 | 1505903870631 | |
|  wNfWAZvxDU | | | |

noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.

10. El becario deberá realizar una memoria final sobre las tareas y actividades desarrolladas durante el período de disfrute de la beca.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar la beca de colaboración los alumnos matriculados en el curso 2017/18 en 3º o 4º del Grado de Humanidades y Patrimonio, con 120 créditos cursados y aprobados, o del Máster en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
6. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018**, con una dedicación de **10 horas semanales**.
2. El horario se acordará según las necesidades del programa ESTO, en régimen de compatibilidad con los estudios, principalmente en turno de tarde.
3. La dotación económica será de 165 € brutos al mes, que será satisfecha por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de esta beca de colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | wNfWAZvxDU | | Página: 2 / 4 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 07223343D RUBIO RIVERA REBECA | 20-09-2017 12:37:50 | 1505903870631 |
|  wNfWAZvxDU | | | |

estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

2. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del Centro
 - b. Un profesor del Centro
 - c. Un miembro del PAS de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. La comisión valorará:
 - a. Currículum vitae
 - b. El expediente académico
 - c. Conocimiento acreditado de idiomas (preferentemente inglés y chino)
 - d. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
5. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Toledo, 20 de Septiembre de 2017
LA DECANA

Fdo. Rebeca Rubio Rivera

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | wNfWAZvxDU | | Página: 3 / 4 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| 07223343D RUBIO RIVERA REBECA | 20-09-2017 12:37:50 | 1505903870631 | |
|  wNfWAZvxDU | | | |

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPAÑOL EN TOLEDO (FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida esta beca de colaboración, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso ____/ ____ en _____ de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca de colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
 Fotocopia DNI

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | wNfWAZvxDU | Página: 4 / 4 | |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 07223343D RUBIO RIVERA REBECA | 20-09-2017 12:37:50 | 1505903870631 |
|  wNfWAZvxDU | | | |